



Resolución de Dirección Ejecutiva

Nº 273-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 13 de enero de 2014

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Provincias mediante Informe N° 324-2013-MIDIS-PNAEQW/UTLPR, el Informe N° 216-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Informe N° 283-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del PNAEQW, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, estableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del PNAEQW, rigiéndose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del PNAEQW, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MIDIS/PNAEQW se aprobó la modificación del Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2013-MIDIS/PNAEQW, a fin de establecer los procedimientos operativos para la transferencia de los recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del PNAEQW;

Que, el literal a) del numeral II.2.7 del Manual de Operaciones del Programa, establece que la UTRC tiene como función la programación de los procesos vinculados con la transferencia de recursos de acuerdo con el marco legal vigente, las modalidades de gestión y transferencias en operación para la dotación oportuna del servicio alimentario;

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

DIRECTOR/EJECUTIVO
DR. PERY LUIS MIRVA LEON

Registro y comunicación.

Calendario de Pagos correspondiente.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio fiscal 2013, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y con la disponibilidad autorizada en el

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las relaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificada el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de los importes restantes como garantía del cumplimiento de los respectivos contratos, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Administración Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MDIS/PNAEQW, para efectuar el giro de los recursos autorizados en los artículos I y 2º de la presente Resolución; en concordancia con lo establecido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 2043-2013-MDIS/PNAEQW.

Artículo 2.- Autorizar la Transferencia de Recursos financieros para cubrir los gastos bancarios por la suma S/. 396.46 (**Trescientos noventa y seis con 46/100 Nuevos Soles**); a favor del Comité de Compra Lima 01, conforme al detalle indicado en el Anexo B que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de Recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 01, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto neto de S/. 76.428.06 (**Sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 06/100 Nuevos Soles**) para finanziar el servicio de alimentación escolar del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; debiendo deducirse previamente del monto total solicitado los importes contemplados por concepto de penalidad y/o retención de fiel cumplimiento, conforme a los términos contractados, en caso de no cumplir.

SE RESUELVE:

Con la visión de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica; y de conformidad con la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

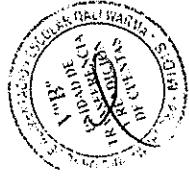
Que, con la finalidad de garantizar que la transferencia de recursos sea en los montos necesarios para cobertura la prestación del servicio alimentario, es necesario que el PNAEQW asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 01, conforme se detalla en el Anexo B, por el monto de S/. 396.46 (**Trescientos noventa y seis con 46/100 Nuevos Soles**);

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia con 06/100 Nuevos Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW, a lo constituido en el Anexo A, por el monto neto de S/. 76.428.06 (**Sesenta y seis mil cuatrocientos veintiocho con 06/100 Nuevos Soles**) para financiar el servicio de alimentación escolar del PNAEQW, de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 01, con las deducciones que correspondan de acuerdo a lo establecido en el Anexo B, por el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MDIS/PNAEQW;

Que, de conformidad con lo establecido en las citadas normas, para la aprobación de la transferencia de recursos financieros es necesario: (i) reconocimiento de los Comités de Compra, (ii) suscripción de convenios de cooperación, (iii) solicitud de autorización de transferencia de recursos financieros, y (iv) documentación sustentatoria de conformidad en la atención del servicio alimentario, el mismo que, deberá constar con la certificación presupuestal respectiva y constar en el expediente de solicitud de transferencia, en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1895-2013-MDIS/PNAEQW;

ANEXO A

INFORME JUT	PROVEEDORES	UNIDAD TERRITORIAL	N° COMITÉ	MONTO SOLICITADO		MONTO TOTAL SOLICITADO	RETENCION DEL (10% Garantía de Fiel Cumplimiento)	PENALIDAD		MONTO NETO		MONTO NETO A TRANSFERIR
				PRE	ESCOLAR			PRE	ESCOLAR	PRE	ESCOLAR	
324-2013-UTLIMPROV- MUNICIPALIDAD DE	CONSORCIO CORPOAGRO PERU EIRL	LIMA PROVINCIAS	IMA 1	14,675.81	81,601.92	96,277.73	19,349.67	0.00	0.00	14,675.81	61,752.25	76,428.05
			TOTAL GENERAL	14,675.81	81,601.92	96,277.73	19,349.67	0.00	0.00	14,675.81	61,752.25	76,428.05



ANEXO B

PROVEEDOR	UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉS DE COMPRA	MONTO NETO A TRANSFERIR	GASTOS BANCARIOS					TOTAL GASTOS BANCARIOS
				COSTO TRASLADO DE FONDOS	ITF	EMISIÓN DE CARTA ORDEN	MANTENIMIENTO DE CUENTA	EMISIÓN ESTADO DE CUENTA	
CONSORCIO CORPOAGRO PERÚ EIRL	LIMA PROVINCIAS	LIMA 1	76,428.06	382.14	3.82	10.50			396.46
	TOTALES		76,428.06	382.14	3.82	10.50	0.00	0.00	396.46

